| | |
|---|---|
| **1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:** | 2020257580029 |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | 15/06/2023 |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.** | Ing. Karem Ivon Castro Aranguren |
| **4. Dependencia solicitante:** | SECRETARIA DE AMBIENTE |
| **5. Modalidad** | MÍNIMA CUANTIA |
| **6. Tipo de Contrato:** | PRESTACION DE SERVICIOS |
| **7. Descripción de la necesidad:** | Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación:<br><br>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".<br><br>Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.<br><br>Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.<br><br>Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarias con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.<br><br>Que mediante Acuerdo No 009-2020 se aprobó el Plan de DESARROLLO ES NUESTRO TIEMPO 2020- 2023, en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de que trata el presente proceso.<br><br>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.<br><br>Que el plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Sopo es Nuestro Tiempo" en el escenario II. SOPÓ PLANIFICADO, SOSTENIBLE, DINÁMICO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO, en su Meta 13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países, en el PROGRAMA Estructura ecológica principal para el ordenamiento del territorio, teniendo como META DE BIENESTAR Implementar el 100% de mecanismos que garanticen la acción sostenible y autoridad ambiental en el territorio, obteniendo como META DE PRODUCTO Mantener control, vigilancia y monitoreo del 100% de los agentes contaminantes del recurso agua.{$sl}<br><br>Que para la Secretaria de Ambiente del Municipio de Sopó es de vital importancia realizar muestreos y contra muestreos a la calidad del agua y vertimientos producto de las actividades residenciales, industriales y agropecuarias con el fin de proteger y recuperar las fuentes hídricas, los recursos naturales y la biodiversidad, buscando el equilibrio entre un uso ambientalmente sostenible del territorio y el desarrollo económico, con la finalidad de analizar y controlar los elementos contaminantes y así dar cumplimiento a las funciones establecidas por el Sistema Nacional Ambiental -SINA- en materia de seguimiento, prevención y control de |

los agentes que puedan llegar a generar contaminación y/o alteraciones negativas al recurso hídrico en el Municipio de Sopó, para garantizar el adecuado actuar desde la institucionalidad a través del cual se pueda contribuir al mejoramiento de la calidad de agua en las fuentes hídricas del Municipio.

Por otra parte, es importante mencionar que con el desarrollo del presente contrato la Secretaria de Ambiente da cumplimiento a sus funciones normativas como autoridad ambiental del Municipio, así como a lo establecido por el nivel nacional en cuanto a la conservación de recurso hídrico; Igualmente se da cumplimiento y continuidad al cumplimiento de las ordenes de la Sentencia del Rio Bogotá por ser municipio tributario de la cuenca del Rio Bogotá.

Igualmente se debe dar cumplimiento a la Sentencia 479-2014 emitida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, que en su parte resolutiva señala: ORDÉNASE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital y a los entes territoriales de la Cuenca aferente al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Sentencia, adopten todas y cada una de las medidas administrativas y económicas relacionadas con el incremento de operativos de control, de muestreo y contra muestreó de la actividad industrial y agropecuaria de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá. Dichos entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica -CECH – posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH – las actividades que realicen Por otra parte, al esencial postulado de la selección objetiva, como principio tutelar de la contratación pública, se incorporan, en forma concordante, los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual. El artículo 24 del estatuto, señala el Principio de Transparencia que garantiza la escogencia del contratista de manera imparcial, objetiva y en igualdad de condiciones. El numeral primero del artículo en comento, establece corno regla general el deber de escoger al contratista por el procedimiento de licitación o concurso público, fijando por vía de excepción los casos en los cuales las entidades públicas pueden prescindir de este procedimiento. El numeral 8 ibídem, prevé que las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder, para los cuales se ceñirán a la ley y a la finalidad del interés público e igualmente les prohíbe eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás procedimientos previstos en el presente estatuto.

Que se requiere realizar la toma de muestras en 19 puntos entre fuentes hídricas y vertimientos así:

- Rincón Grande - Muestra compuesta.
- Parcelación Aposentos - Muestra compuesta.
- Cerros Del Virrey - Muestra compuesta
- Bosques Nativos De Yerbabuenita - Muestra compuesta.
- Aposentos De Yerbabuena - Muestra compuesta.
- Eco dominio Musinga - Muestra compuesta.
- La Ramada (Kubik Verde - Muestra compuesta.
- Viterbo - Muestra compuesta.
- Portohatogrande (Hatogrande Reservado) - Muestra compuesta.
- Acuarela – Muestra compuesta.

**INDUSTRIAS**

- Alpina - Muestra compuesta.
- San Lorenzo - Muestra compuesta.
- Castilac - Muestra compuesta.

**QUEBRADAS**

- Quebrada Rosa Blanca - Muestra puntual.
- Ojito de agua de Zamora - Muestra puntual.
- Ojito de agua La Carolina - Muestra puntual.
- Quebrada el Chuscal - Muestra puntual.
- Quebrada Mi Padre Jesús - Muestra puntual.
- Acequia Sagamasa - Muestra puntual.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.

Que por la razón expuesta se requiere contratar la prestación de servicios de la toma de

| | |
|---|---|
| | muestras y análisis de calidad de agua por laboratorio acreditado en los diferentes vertimientos y cuerpos de agua en el Municipio de Sopó en cumplimiento a las ordenes e instrucciones que para la materia fueron impartidas por el Honorable Consejo de Estado dentro del fallo de la segunda instancia de la acción popular Nº 2500-23-27-000- 2001-0479-01 y en cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo municipal "SOPO ES NUESTRO TIEMPO". |
| **7.1. Objeto del contrato:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL MUESTREO DE CALIDAD DE AGUA A FUENTES HÍDRICAS Y VERTIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ. |
| **7.2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**<br><br>Los parámetros a medir para los 19 puntos de muestreo compuestos por fuentes hídricas y vertimientos, se tomarán muestras puntuales que serán analizadas y comparadas con la resolución 631 de 2015 expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, así como el acuerdo CAR 043 DE 2006 y demás normatividad ambiental vigente disponga.<br><br>Con la presente contratación se pretende tomar las muestras en 19 puntos entre fuentes hídricas y vertimientos, así: según protocolo establecido por el IDEAM en resolución 792 de 2013 el proponente deberá realizar la toma de muestras en el sitio indicado por el supervisor del contrato llevar las muestras con los protocolos establecidos a un laboratorio acreditado por el IDEAM, entregar los informes en el plazo establecido en el presente contrato.<br><br>Se deberá tener en cuenta la norma de calidad en concordancia con lo estipulado en numeral 7.2. Subcuenta del Río medio y bajo Teusacá del acuerdo CAR 043 de 2006, modificado por el acuerdo CAR 017 de 2020 comprendida por río Teusacá desde la descarga del Embalse San Rafael hasta su desembocadura en el río Bogotá, comprendiendo la quebrada Mi Padre Jesús, corresponden a la clase IV.<br><br>Para la ejecución del contrato el futuro contratista deberá garantizar al municipio que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas por el Municipio, así: |

| ITEM | QTY | DESCRIPCIÓN | TÉCNICA ANALÍTICA | MÉTODO/LCM/UNIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 19 | Aceites y Grasas (A) | "Extracción Líquido- Líquido, Partición Gravimétrica." | S.M. 5520 B. Ed 23 |
| 2 | 19 | Color (A) | Spectrophotometric -Single-Wavelength Method | SM 2120 C.Ed 23 |
| 3 | 19 | DBO (A) | 5-Day BOD Test. | SM 5210 B, Ed 23-ASTM D888-18 Método C |
| 4 | 19 | DQO (A) | Closed Reflux, Titrimetric Method | SM 5220 C.Ed 23 |
| 5 | 19 | Fósforo Total (A) | Método Colorimetrico - Cloruro Estañoso | SM 4500-P B, D Ed 23 |
| 6 | 19 | Hidrocarburos (A) | Extracción Líquido- Líquido, Partición Gravimétrica. | S.M. 5520 B, F.Ed 23 |
| 7 | 19 | Mercurio (A) | Cold Vapor Atomic Absoption | 3112 B. Ed 23rd-2017 |
| 8 | 19 | Nitratos (A) (*) | UV Spectrophotometric Screening Method. | SM 4500-NO3- B. Ed 23rd-2017 |
| 9 | 19 | Nitratos (A) | Espectrofotométrica de absorción molecular. Análisis de | P-ER-AQ-48 Determinación de Nitratos por |
| 10 | 19 | Nitritos (A) | Colorimetric Method. | SM 4500-NO2- B.Ed 23rd-2017. |
| 11 | 19 | pH (A) | Electrometric Method | SM 4500-H+ B.Ed 23 |
| 12 | 19 | Plomo (A) | Direct Air-Acetylene Flame Method | SM 3030 F; 3111 B. Ed 23 |
| 13 | 19 | Sólidos Sedimentables (A) | Cono Imhoff | SM 2540 F. Ed 23rd-2017 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | 19 | Sólidos Suspendidos 2 Totales (A) | Secado a 104°C Gravimetrico | SM 2540 D. Ed 23nd-2017 |
| 15 | 19 | Caudal (A) | Volumétrico | Volumétrico |
| 16 | 19 | Muestreo puntual | N/A | N/A |

**PUNTOS DE MUESTREO**

| # | Nombre | Tipo de muestra | Punto de vertido | Norma aplicable al vertimiento | Vereda |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Rincón Grande | compuesta | 1009345, 1037360 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Hato grande |
| 2 | Parcelación Aposentos | compuesta | 1010829 1038302 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Aposentos |
| 3 | Cerros Del Virrey | compuesta | 1013804 1037328.3 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | La Diana |
| 4 | Bosques Nativos De Yerbabuenita | compuesta | 1010141 1026998 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Mercenario |
| 5 | Aposentos De Yerbabuena | compuesta | 1011282 1027225 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Mercenario |
| 6 | Eco dominio Musinga | compuesta | 1011538 1032107 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | La violeta |
| 7 | La Ramada (Kubik Verde | compuesta | 1015939-1030488 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Gratamira |
| 8 | Viterbo | compuesta | 1009378 1035147.4 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Hato grande |
| 9 | Portohatogra nde (Hatogrande Reservado) | compuesta | 1008372 1038474 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Hatogrande |
| 10 | Acuarela | compuesta | 1015061-1031532.6 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Gratamira |
| 11 | Alpina | compuesta | 1013923 1036507 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Pueblo viejo |
| 12 | San Lorenzo | compuesta | 1015079-1036774.8 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | La carolina |
| 13 | Castilac | compuesta | 1014627-1032364 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Gratamira |
| 14 | Quebrada Rosa Blanca | puntual | 1011708-1024825 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | San Gabriel |
| 15 | Ojito de agua de Zamora | puntual | 1012491-1029599 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | La Violeta |
| 16 | Ojito de agua La Carolina | puntual | 1016223.4-1035393.7 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | La carolina |
| 17 | Quebrada el Chuscal | puntual | 1014739-1033362 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Centro alto |
| 18 | Quebrada Mi Padre Jesús | puntual | 1014445-1034281 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | Centro alto |
| 19 | Acequia Sagamasa | Puntual | 1008869-1035241 | acuerdo CAR 043 de 2006/ resolución 631 de 2015 | hatogrande |

Para cada uno de los vertimientos se deberá entregar un respectivo informe y análisis del cumplimiento o no de la normatividad legal vigente y los requerimientos a realizar por la Secretaría de Ambiente natural.

**7.3. Clasificación UNSPSC**

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|
| 77 | 12 | 17 | 00 | CONTAMINACION DEL AGUA |

**7.4. Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio

| | |
|---|---|
| **7.5. Lugar de ejecución del contrato:** | Municipio de Sopó. |
| **7.6. Obligaciones del Contratista:** | Además de las descripciones señaladas en la ficha técnica los interesados en presentar propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las siguientes especificaciones:<br><br>**Obligaciones específicas.**<br><br>**1.** Cumplir con las condiciones técnicas contenidas en la ficha técnica del presente proceso.<br>**2.** Asumir todos los costos y gastos que requiera para la prestación del servicio, incluidos los insumos necesarios para la toma de las muestras en consecuencia prestará los servicios al municipio asumiendo todos los costos y gastos en que deba incurrir en desarrollo del objeto contractual.<br>**3.** Realizar el análisis de calidad del agua de los diferentes vertimientos en el municipio de sopó, en cumplimiento de las obligaciones del fallo del consejo de estado sobre el rio Bogotá.<br>**4.** Realizar muestreos puntuales con todas las condiciones técnicas en el municipio de sopó.<br>**5.** Garantizar el envío de una comisión de muestreo a los puntos de vertimiento indicados por el supervisor de contrato.<br>**6.** Garantizar el envío de una comisión de muestreo a los puntos de fuentes hídricas indicados por el supervisor de contrato.<br>**7.** Realizar la entrega de resultados de los muestreos, con su respectivo informe de campo individual por cada punto, tabla de resultados analíticos y concepto técnico, el cual debe constar de una clasificación y/o resultados de la muestra, comparándola con la normatividad ambiental vigente.<br>**8.** Realizar los análisis de calidad de agua de los vertimientos en el municipio de sopó, mediante la toma de muestras puntuales de 8 horas tomando alícuotas cada hora según los parámetros y los sitios solicitados por el supervisor del contrato para cada caso específico.<br>**9.** Realizar la entrega de los informes con su respectivo registro fotográfico.<br>**10.** El Contratista deberá contar con el laboratorio, el equipo necesario y personal profesional para el desarrollo del servicio de laboratorio de análisis de calidad de agua.<br>**11.** El Contratista deberá estar acreditado por el Laboratorio. Ambiental por la ISO 17025:2005 y resultados de análisis de laboratorio acreditados por IDEAM.<br>**12.** El Contratista deberá contar con la autorización de la resolución No 02625 de 2019 "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano" del Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>**Obligaciones Generales**<br>**1.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.<br>**2.** Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.<br>**3.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.<br>**4.** Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.<br>**5.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.<br>**6.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.<br>**7.** Constituir la garantía única.<br>**8.** Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.<br>**9.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.<br>**10.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>**11.** Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo a lo consagrado en la ley.<br>**12.** Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).<br>**13.** En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.<br>**14.** Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). |

| | |
|---|---|
| **7.7. Obligaciones del Municipio:** | De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:<br><br>a) Cancelar al operador el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.<br>b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.<br>c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.<br>d) Entregar oportunamente al operador la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.<br>e) Coordinar con el operador las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación. |
| **7.8. Plazo de liquidación del contrato:** | De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. |
| **8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:** | Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2ºde la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.<br><br>Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.<br>Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. |
| **9. Supervisión:** | La supervisión del contrato será realizada por los secretarios de la **SECRETARIA DE AMBIENTE** o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en el Decreto No. 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó". |
| **10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:** | En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo.<br><br>**OBJETIVO DEL ESTUDIO:** Conocer el sector al que pertenece el proceso que se pretende llevar a cabo la prestación de servicios para adelantar el muestreo de calidad de agua a fuentes hídrica y vertimientos en el municipio de Sopó.<br><br>La necesidad de la entidad se enmarca en contratar con una persona natural y/o jurídica que realice su actividad dentro del sector para adelantar el muestreo de calidad de agua a fuentes |

| | |
|---|---|
| | hídrica y vertimientos en el municipio de Sopó.<br><br>Desde la perspectiva legal el proponente y eventual contratista podrá ser una persona natural o jurídica que demuestra su capacidad para contratar y cumpla con los aspectos jurídicos y técnicos fijados en la presente invitación y que así mismo no se encuentre incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna.<br><br>Se requiere realizar la contratación para la prestación de servicios para adelantar el muestreo de calidad de agua a fuentes hídrica y vertimientos en el municipio de Sopó.<br><br>Por lo que se realizó un análisis del sector en los cuales se establecieron los distintos factores del sector objeto del presente proceso, el cual se anexa y hace parte integral del presente proceso.<br><br>De igual manera se tomaron los precios de referencia del mercado, de conformidad con las cotizaciones allegadas con los precios unitarios de cada ítem.<br><br>Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se solicitó cotizaciones para determinar la más favorable para el Municipio en cuanto a experiencia y costo.<br><br>El estudio de mercado se realizó solicitando propuestas a empresas del sector que proveen los suministros a contratar así:<br><br>1.-BIOPOLAB - Muestra puntual o simple valor $ 34.008.229<br><br>2.-AGQ LABS - Muestra puntual o simple valor $ 25.942.603<br><br>Para el cálculo del presupuesto oficial se aplicó la siguiente fórmula:<br><br>PO=(P1+P2) /2<br><br>Donde:<br><br>PO=Presupuesto Oficial<br>P1= Propuesta 1<br>P2= Propuesta 2<br><br>En aplicación a la formula se tiene entonces:<br><br>PO=$ ($34.008.229+ $25.942.603) /2<br><br>PO=$29.975.416<br><br>D De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($29.975.416,oo) M/CTE.**<br><br>**DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Sopó efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. |
| **11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:** | El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($29.975.416,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO.**<br><br>Que de acuerdo a lo anterior se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del contrato.<br><br>**Descuentos, retenciones y contribuciones**<br>Detalle Base Tarifa<br>Industria y comercio 100% Acuerdo Municipal No. 022 de 2020<br>Estampilla Procultura 2%<br>Estampilla Prodeporte 2.5%<br>15% ReteIVA<br>Retención en la fuente<br>De acuerdo a la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que vaya a realizar. Consultar |

| | |
|---|---|
| | tabla de retención. |
| **12. Forma de pago y requisitos:** | El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado un único pago inherente a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: Mediante un (1) único pago según la entrega y verificación de los resultados de las mediciones y su respectivo informe por punto monitoreado según el objeto del contrato y debidamente avalado por parte del supervisor.<br><br>Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:<br>- Factura y/o cuenta de cobro<br>- Informe detallado de los servicios prestados y elementos entregados, con soporte fotográfico y planilla de asistencia (Si aplica).<br>- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).<br><br>El supervisor del contrato deberá:<br>- Presentar informe de supervisión<br>- Certificar y emitir acta de recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.<br>- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales.<br>- Aportar el Certificado de Requisición.<br><br>En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.<br><br>A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.<br><br>Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio. |
| **13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable** | Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".<br><br>El Municipio dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.<br><br>MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas.<br><br>La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial.<br><br>De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará en cumplimiento a lo señalado en la Ley 2060 de 2020. |
| **14. Requisitos habilitantes** | De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.<br><br>Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.<br><br>El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: |

| | |
|---|---|
| | a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.<br>CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.<br><br>OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección<br><br>DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más<br><br>b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.<br>c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. |
| **14.1.Capacidad jurídica** | ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.<br>Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.<br>Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993.<br>Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.<br>Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br>❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.<br>❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.<br>❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.<br><br>**Otros documentos**<br><br>El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:<br>1. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.<br><br>Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.<br>En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.<br>Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.<br><br>La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el |

Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.
3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
5. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
6. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
7. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.
**NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera

| | |
|---|---|
| | para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**<br>g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;<br>h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;<br>i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y<br>j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.<br>Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación.**<br>a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.<br>b. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.<br><br>La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE.**<br><br>**OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO**<br><br>**BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**<br>**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**<br><br>**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre de la presente Licitación Pública.<br><br>**ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.<br><br>**CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.**<br><br>De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.<br><br>**EXTRANJEROS.** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso. |
| **14.2. Condiciones de experiencia.** | La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:<br><br>El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de DOS (2) contratos, cuyo objeto |

corresponda a la prestación de servicios para adelantar el muestreo de calidad de agua a fuentes hídricas y vertimientos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Nota 1. Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Nota 2. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.
Nota 3. En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

**Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| PERÍODO | MONTO MENSUAL |
|---|---|
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | 496.900,00 |
| Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 | 515.000,00 |
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | 535.600,00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | 566.700,00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | 589.500,00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | 616.000,00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | 644.350,00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.455,00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717,00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242,00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116,00 |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | 877.803,00 |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | 908.526,00 |
| Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2023 | 1.000.000,00 |
| Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 | 1.160.000,00 |

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

**Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.**

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

• Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

| | |
|---|---|
| | • Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.<br>• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.<br>• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.<br>• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.<br>• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.<br>• La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.<br>• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.<br>• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.<br>• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.<br>• Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.<br>• En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.<br>• Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.<br>• La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.<br>• La Alcaldía Municipal de SOPÓ se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.<br><br>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. |
| **14.2 Capacidad de Organización o Condiciones Técnicas** | De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.<br><br>Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente;<br><br>1.El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos. |

| | |
|---|---|
| | 2. Ficha Técnica. El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los servicios y/o bienes a suministrar, en el deberá describir el alcance de los valores unitarios. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la entidad para casa item, medidas, peso, descripción grafica características, adicionalmente de enunciar la marce del bien la cual deberá ser reconocida en el mercado.<br><br>3. El proponente deberá certificar que cuenta con el laboratorio, el equipo necesario y personal profesional para el desarrollo del servicio de laboratorio de análisis de calidad de agua.<br><br>4. El proponente deberá certificar que se encuentra acreditado por el Laboratorio. Ambiental por la ISO 17025:2005 y resultados de análisis de laboratorio acreditados por IDEAM.<br><br>5. El proponente deberá acreditar la autorización de la resolución No 02625 de 2019 "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano" del Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>Si el proponente no cumple con los requerimientos solicitados será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.** |
| **14.4. Requisitos financieros:** | De conformidad a lo señalado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera. |
| **15. Condiciones de escogencia de la oferta.** | Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>a) La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.<br>b) De no lograrse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página web. El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente.<br>c) La Alcaldía Municipal de Sopó podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.<br>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.<br>e) En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados, para el presente proceso.<br>f) Con la publicación través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado.<br>g) La comunicación de aceptación con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.<br>h) NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP).<br>i) Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación. |
| **16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos** | De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. |

| Fase | Etapa | Tipo | Riesgo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Categoría | Asignación | | Tratamientos y Controles a ser implementados | Después del Tratamiento | | | Responsable del Tratamiento | Fecha de Inicio del Tratamiento | Fecha de Finalización del Tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Entidad | Proponente/Contratista | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | Cómo | Cuando |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Especifico | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Económico | Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos Desabastecimiento de insumos. | Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar | Incremento en los servicios a prestar por el Contratista | 3 | 2 | 5 | Riesgo alto | 40 % (etapa precontractual) | 60 % (etapa contractual) 100 %(etapa contractual) | Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo | si | Entidad contratante y Contratista | Planeación y Ejecución Contractual | No se tiene | supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista | 1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicios de desabastecimiento) |
| Especifico | Externo | Ejecución | Riesgo Económico | Variación de precios (no regulados) | Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno | Incremento en los servicios a prestar por el Contratista | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | | 100 % | Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | si | Contratista | Ejecución Contractual | No se tiene | supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista | Durante la Ejecución del contrato |
| Especifico | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Económico | Variación de precios regulados | Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado | Incremento en los servicios a prestar por el Contratista | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | | 100 % | Prever con antelación a los cambios en los precios de los servicios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuesto | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | si | Contratista | Ejecución Contractual | No se tiene | supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista | Durante la Ejecución del contrato |
| General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Regulatorio | Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas | Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato | Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | | 100 % | Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato. | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | si | Entidad Contratante | Planeación y Ejecución Contractual | No se tiene | Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato | 1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato ( Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato) |
| General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Regulatorio | Cambios regulatorios o reglamentarios ; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), | Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución | Dificultades en la ejecución | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | | 100 % | Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | si | Entidad Contratante | Fase de Planeación y Ejecución Contractual ( tan | No se tiene | Supervisión de la entidad y el Contratista, A través de | Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertid |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad. | del contrato | | | | | | | | tomar | | | | | | pronto se adviert a el cambi o regulat orio) | | revisio nes periódi cas a la norma tividad que regula la ejecuc ión | o en cambio regulat orio, de inmedia to habrá que hacer seguimi entos semana les. |
| | Especifico | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Operacional | Falla en la red Logística | Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística | Entorpec e el cumplimi ento del objeto contractu al | 4 | 4 | 8 | Riesgo Externo | | 100 % | Reducir las consecuenci as o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | si | En tid ad co ntr ata nte y Co ntr ati sta | Fase de Ejecuc ión. | hasta la termi nació n del contr ato | A través de notific aciones oficial es | Cuando se presente la situació n |
| | General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Operacional | La red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los materiales | Que el personal, insumos, y/o vehículos contratado para la ejecución del contrato no sea suficiente para la ejecución del contrato | Insatisfac ción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestacio nes de forma ineficient e o de baja calidad, o lo que es peor, paralizaci ón del mismo. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | | 100 % | Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | si | En tid ad co ntr ata nte y Co ntr ati sta | Desde el inicio del contrat o, para verific ar que se cumpl a el plan de trabajo y/o cronog rama definid o por la entida d | Hast a culmi nar la ejecu ción del contr ato | Super visión de la entida d y el Contra tista, Verific ando que la ejecuc ión del contrat o vaya acorde a lo planifi cado, tanto en tiempo , como en ejecuc ión técnic a, en valor y calida d de las presta ciones | Plazo de Ejecuci ón - Tan pronto se detecte la probabl e incongr uencia, tratami entos quincen ales. |
| | General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Financiero | Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantía s) Riesgo de condiciones financieras para la obtención de recursos | Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución Variación de los términos de financiación, asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías , refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras. | Grave afectació n a la ejecución que puede incluso conducir a la paralizaci ón Iliquidez del contratist a e incremen to de los costos de adquisici ón | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | | 100 % | En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros que garantice que este riesgo sea improbable en su máxima expresión | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | si | El se cret ari o res pon sab le del pro ces o, en apo yo de su equ ipo est ruct ura dor | Desde que se elabor an los estudi os previo s | Cuan do se adjud ica el contr ato, inclu so en la ejecu ción es neces ario hacer le segui mient o, no obsta nte habe rse selec ciona do un prop onent e con gran capa | Desde el mome nto en que es elabor an los estudi os y docum entos previo s | Durante todo el proceso de selecci ón, e incluso en la propia ejecuci ón del contrat o. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | cidad financiera y organizacional | | |
| General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo de Naturaleza | Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos, se puedan preverse. | Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias | Retrasos o dificultades en la ejecución | 1 | 3 | 4 | riesgo medio | 100 % | | Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto. | 1 | 2 | 3 | riesgo bajo | si | Supervisor y contratista | Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc. | Terminación del contrato | Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan | Durante la Ejecución del contrato |
| General | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Ambiental | Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua | Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato | Retrasos o dificultades en la ejecución | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | 100 % | | Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental. | 1 | 3 | 4 | riesgo bajo | si | Supervisor y contratista | Desde el inicio de la ejecución | Terminación del contrato | Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor. | Durante la Ejecución del contrato |
| Especifico | Externo | Planeación y Ejecución | Riesgo Tecnológico | Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. | Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique. (maquinaria) | Dificultades en la ejecución y en la supervisión | 1 | 3 | 4 | riesgo medio | 100 % | | Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | riesgo bajo | si | Contratista | Tan pronto se advierta la obsolescencia. | Terminación del contrato | Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupcione | Durante la Ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | s. | |
| General | Externo | Ejecución | Riesgo Social | Orden Público | Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato | No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Alto | | 100% contratista si no realiza socialización del proyecto | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Desde el inicio de la ejecución | Terminación del contrato | A través de notificaciones oficiales | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato |

De acuerdo al cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Sopó, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Sopó, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

**17. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:**

**A. Garantía de Cumplimiento**

De conformidad con lo contemplado Artículo 2.2.1.2.1.5.4 en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro del día siguiente a la suscripción del presente contrato, cualquiera de las garantías allí señalado que ampare los siguientes riesgos;

| **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA** |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más. |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales | En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más. |
| Calidad del servicio | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV. | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual. |

**16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

En la búsqueda se encontró la siguiente información:

| **Acuerdo Comercial** | | **Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile | Bienes y servicios $655'366000<br>Servicios de construcción a partir de $16'384.153 | 1,2,3,4,5,6,7,12, 14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62 | NO |
| | Perú | | | NO |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000<br>Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000 | 1,2,3,4,5,6,8,12, 14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47 | NO |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $655'366.000<br>Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | NO |
| Costa Rica | | Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 | NO |
| Triángulo norte | Guatemala | Valor de la menor cuantía del Municipio | 1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60 | SI |
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 | SI |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $643'264.000<br>Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57 | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | | Cualquier valor | NO | SI |

**17. Firma autorizada:**

**KAREM IVON CASTRO ARANGUREN**
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

**Vo.Bo.** Karem Ivon Castro Aranguren– Secretaria de Ambiente
**Proyectó.** María de los Ángeles Fonseca Sánchez– Profesional de apoyo.